

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 514 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 11 NOV. 2016

VISTO:

El Informe N° 897-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de noviembre de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Sequiòn, Distrito de Ticapampa-Recuay-Ancash", con código SNIP 253943;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, mediante el Acta N° 81 de fecha 25 de mayo de 2016, el referido Comité Técnico del Fondo MI RIEGO aprobó a través del Acuerdo N° 028-2016-MINAGRI-CTMR, la selección y priorización del Proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Sequiòn, Distrito de Ticapampa-Recuay-Ancash";

Que, a través del Informe Técnico Externo N° 120-2016-ALM, de fecha 04 de noviembre de 2016, el Evaluador de Proyectos Ingeniero Alfredo Lujan Montes ha efectuado la revisión del expediente técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Sequiòn, Distrito de Ticapampa-Recuay-Ancash"; con código SNIP 253943, el mismo que indica, fue remitido a la Dirección de



Infraestructura y Riego-DGIAR, mediante la Carta N° 012-2016-DS, de fecha 12 de mayo de 2016, por la Compañía Minera Altamina, con el debido levantamiento de observaciones, para revisión y financiamiento respectivo;

Que, el PSI en calidad de Unidad Ejecutora señala, ha revisado el mismo, verificando que contiene los siguientes documentos: el Volumen I, la memoria descriptiva, ingeniería del Proyecto, especificaciones técnicas, presupuesto, planilla de metrados, cronograma de ejecución de obra, estudios básicos (geológico, hidrológico, agrologico, y plan de seguridad y salud en el trabajo), anexos (cotizaciones, fletes, padrón de usuarios, certificación hídrica, actas de operación y mantenimiento, acta de disponibilidad de terreno, análisis de suelos, análisis de aguas, certificado de aprobación de declaración ambiental, etc), plan de capacitación en operación y mantenimiento y panel fotográfico, y el Volumen III, planos; asimismo indica, que las metas del Proyecto contempla la ejecución de 01 captación para 26.15l/s, 01 desarenador, 92 m de canal de derivación de concreto simple $f_c=175 \text{ Kg/cm}^2$ de sección rectangular 0.30 x 0.30m de $e= 0.1\text{m}$, 01 cámara de carga de Co Ao $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$ de sección con caja de válvulas, 2250 m de línea de conducción con tubería HDPE 8" SDR 26, transición tubería-canal, de concreto existente de Co Ao $f_c= 210 \text{ Kg/cm}^2$, 02 alcantarillas Co Ao $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$, 03 cruces quebrada tipo canoa Co Ao $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$, 27 tomas laterales tipo 1, 38 tomas laterales tipo 2, 80 m de muro de gavión de 0.5x1.00M, 01 acueducto concreto L= 5m $f_c= 210 \text{ Kg/cm}^2$, el mejoramiento 1873m del canal de concreto existente, y el aumento de 10 cm de altura del canal $e= 10 \text{ cm}$, así como mitigación del impacto ambiental y capacitación de operación y mantenimiento;

Que, en el citado Proyecto, concluye el Evaluador de Proyecto, se ha producido una modificación en el monto de inversión por modificaciones no sustanciales, debido a que se cuenta con metrados y diseños definitivos, actualizándose en consecuencia sus costos, presentándose un incremento de S/. 87,364.54, equivalente al 7.03%, respecto al PIP viable, por lo que el monto total de inversión del proyecto asciende a la suma de S/. 1'155,585.89, monto que incluye el expediente técnico, costo de obra, supervisión, plan de monitoreo arqueológico y capacitación, y será ejecutado por Administración Indirecta por la modalidad de Obras por Impuestos;

Que, finalmente el Evaluador de Estudios y Proyectos concluye su evaluación señalando, que el referido expediente técnico cumple con el contenido mínimo requerido, adjuntando para el efecto entre otros documentos, acta de libre disponibilidad de terrenos, formatos F-15 y F-16, acreditación hídrica, resolución de aprobación de plan de monitoreo arqueológico y resolución de dirección general de declaración de impacto ambiental, así como el expediente técnico en mención, el cual consta de 02 archivadores más 01 CD, otorgando su conformidad, y recomendando continuar con el trámite respectivo;

Que, por el Informe N° 322-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 04 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad técnica al expediente técnico del Proyecto en referencia, recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Sequión, Distrito de Ticapampa-Recuay-Ancash", con código SNIP 253943, el mismo que consta de 02 archivadores más 01 CD, he



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 514 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Indica que será ejecutado por Administración Indirecta por la modalidad de Obras por Impuestos (Ley 29230);

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Sequión, Distrito de Ticapampa-Recuay-Ancash", con código SNIP 253943, el mismo que consta de 02 archivadores más 01 CD, y será ejecutado por Administración Indirecta por la modalidad de Obras por Impuestos (Ley 29230);

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el expediente técnico materia de la presente Resolución, copia del Formato F-15, Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, así como del Formato SNIP-16-Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión -OPI/DGPM, de fechas de registro 11 de diciembre de 2015, y 31 de octubre de 2016, respectivamente del expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

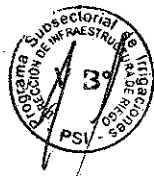
Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Sequión, Distrito de Ticapampa-Recuay-Ancash"; con código SNIP 253943, cuyo presupuesto asciende a la suma de un millón ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco y 89/100 soles (S/. 1'155,585.89) monto que incluye el expediente técnico, costo de obra, supervisión, plan de monitoreo arqueológico y capacitación, a precios al mes de setiembre de 2016, y tiene previsto un plazo de ejecución de 90 días calendario, el mismo que consta de 02 Volúmenes más



01 CD, y está compuesto entre otros documentos de la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Obra, Relación de Insumos, Formula Polinómica, Planilla de Metrados, Análisis de Costo Unitario, Costos Indirectos, Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma de Utilización de Insumos, Cronograma de Desembolsos, Relación de Equipos Mínimos en Obra, Estudios Básicos, Anexos y Planos.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

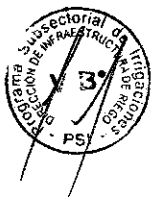
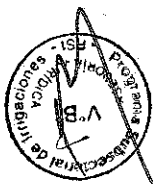
Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario, en la Resolución de Dirección General de fecha 27 de noviembre de 2015.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de velar que se cumpla con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Sequión, Distrito de Ticapampa-Recuay-Ancash", conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir el original de la presente Resolución Directoral así como del expediente técnico aprobado por la presente a la Oficina de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la normativa que regula la contratación estatal. La Dirección Ejecutiva custodiará el expediente técnico en versión digital CD.

Artículo Sexto.- Notificar copia de la presente Resolución al Comité Técnico MI RIEGO, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo